

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00357-00**

Atendiendo que el vehículo objeto de garantía mobiliaria fue capturado en la ciudad de Bogotá el 17 de septiembre del año que avanza (013, 013.1 Inventario), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.

2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa NDV-440, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.

3. OFICIAR al parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S ubicado en la calle 4 # 11-05 0.7KM de la vía Bogotá Mosquera, a los correos electrónicos consignados, para que entregue el vehículo identificado con placa NDV-440 a APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S, su apoderada especial Jenny Constanza Barrios Gordillo, o a quien la entidad autorice.

4. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.

5. Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia de poder presentada por el abogado que venía representando al extremo ejecutante. En todo caso, se declara a paz y salvo a la sociedad demandante.

6. SIN CONDENA en costas.

7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fff2d4cda541b47b31e670c6a21f67862dcd9a4d7228d173db64242cc3e3bc2**
Documento generado en 04/11/2021 01:52:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**